



LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

### H. CONGRESO DEL ESTADO:

El 15 de julio del año en curso, concluye el séptimo y último período ordinario de sesiones y, el 31 de agosto concluye sus funciones esta LIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán.

Ahora bien, el artículo 11 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, establece que el Congreso integrará una Comisión Instaladora y de Entrega-Recepción, por lo menos 10 días antes de clausurar el último período ordinario de sesiones de cada Legislatura mismo que, como antes se ha señalado, finalizará el 15 de julio del año en curso, por lo tanto debe quedar integrada a más tardar el jueves 5 de julio del año en curso; Asimismo, de conformidad con el artículo antes mencionado dicha Comisión se conformará con un Presidente, dos secretarios y los suplentes respectivos.

Por otra parte, los artículos 173 y 174 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, establecen que la entrega-recepción de los documentos y bienes del Congreso, por parte de la Comisión Instaladora y de Entrega-Recepción, es el proceso administrativo mediante el cual los órganos administrativos de la Legislatura saliente traslada a la entrante, el cuidado y administración de los bienes, los derechos y las obligaciones contraídas y en proceso; con la respectiva información y los documentos comprobatorios suficientes, asimismo, dicha entrega-recepción consistirá en la transferencia de los bienes y documentos de todas y cada una de las áreas.

En tal virtud, es prioritario integrar dicha Comisión a efecto de dar pleno cumplimiento a lo establecido en la ley y reglamento antes referidos para la debida transición de funciones de este Poder Legislativo, toda vez que es facultad de la Junta de Gobierno y Coordinación Política proponer a los integrantes de las comisiones con fundamento en el artículo 61 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, y por



LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

consecuencia se propone aprobar este Acuerdo con la designación de los Diputados que proponemos en el siguiente proyecto.

Consecuentemente y con fundamento en los artículos 11, 18, 22 fracción VII y 61 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 82 fracción V, 173 y 174 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, nos permitimos presentar la siguiente propuesta a fin de que sea sometida a discusión y votación inmediatamente después de leído, el siguiente proyecto de:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** La Comisión Instaladora y de Entrega-Recepción de la LIX Legislatura quedará integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN INSTALADORA Y DE ENTREGA-RECEPCIÓN	
<b>PRESIDENTE PROPIETARIO:</b>	DIP. VICTOR EDMUNDO CABALLERO DURÁN.
<b>SECRETARIA PROPIETARIA:</b>	DIP. ALICIA MAGALLY DEL SOCORRO CRUZ NUCAMENDI.
<b>SECRETARIO PROPIETARIO:</b>	DIP. CARLOS DAVID RAMÍREZ Y SÁNCHEZ
<b>PRESIDENTE SUPLENTE:</b>	DIP. CARLOS GERMÁN PAVÓN FLORES.
<b>SECRETARIA SUPLENTE:</b>	DIP. ELSY MARGARITA MENA ACEVEDO.
<b>SECRETARIA SUPLENTE:</b>	DIP. GABRIELA GONZALEZ OJEDA.

*Handwritten signature and scribbles on the right side of the table.*

**TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Protestamos lo necesario, en la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los 4 días del mes de julio del año 2012.

**LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LIX LEGISLATURA.**

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTE	 DIP. VICTOR EDMUNDO CABALLERO DURÁN		




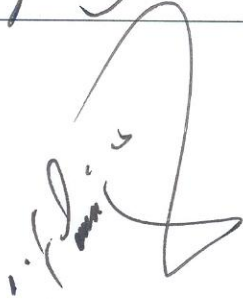


*Handwritten scribble on the right side of the bottom table.*





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
SECRETARIA	 DIP. ALICIA MAGALLY DEL SOCORRO CRUZ NUCAMENDI		
VOCAL	 DIP. CARLOS DAVID RAMÍREZ Y SÁNCHEZ		
VOCAL	 DIP. ELSY MARGARITA MENA ACEVEDO.		

*Esta hoja de firmas pertenece a la Propuesta de Acuerdo de la Comisión Instaladora y de Entrega-Recepción de la LIX Legislatura.*